CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN REDUCIDA O ABREVIADA

Expediente: 2025/1

Titulo: OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DE LA RUINA Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE ASTULEZ (TERCERA FASE)

Código CPV: 45454100-5 Trabajos de restauración

Tramitación: Abierto simplificado de tramitación reducida o abreviada

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado, deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

I - CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CARÁTULA: PUNTO A

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Objeto del contrato: OBRAS DE CONSOLIDACION DE LA RUINA Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE ASTULEZ (3ª FASE)

Este Proyecto tiene por objeto la descripción de las actuaciones que se pretenden acometer para la consolidación de las fábricas de piedra que conforman la Torre en sus zonas este y norte, así como la consolidación de la puerta de acceso al recinto amurallad, con el fin de garantizar su conservación.

Posteriormente, una vez concluida esta intervención conservadora, se planteará proyecto y obras de puesta en valor, de manera que se posibilite su visita y conocimiento.

Código CPV: 45454100-5 Trabajos de restauración

Contrato reservado: NO

Necesidades a satisfacer con el presente contrato e idoneidad del mismo:

.- Se acotará la zona, señalizando la existencia de una obra. Se adoptarán las medidas de seguridad que marque el Plan de Seguridad y Salud aprobado.

.- Además de las precauciones que en todo momento es necesario adoptar de forma general, por lo delicado de este tipo de obra, se comenzará con el apeo previo, si fuera necesario, de los elementos estructurales que presenten un peligro potencial de caída de piedras sueltas.

.- Durante todo el proceso se realizará el pertinente control arqueológico.

.- Dada la singular ubicación del Bien, en lo alto de un risco inexpugnable, la aportación tanto de materiales de obra como herramientas y de medios auxiliares se realizará por medio de un helicóptero. Como primer paso, se dispondrá de todo el material necesario, convenientemente lotizado, en una explanada cercana a Astúlez con acceso desde carretera. El helicóptero, llegado el día, realizará tantos viajes como sea necesario para ir trasladando todo ese material hasta el Castillo. Este proceso supone un ahorro en tiempo y en esfuerzo de gran magnitud y también requiere de una planificación muy fina de la obra, para subir el material justo y necesario para el adecuado desarrollo de las obras.

Se comprobará la estabilidad de las fábricas, analizando posibles desplomes, abombamientos y descarnados, actuando según proceda en cada caso.

Se limpiarán, sanearán, y consolidarán las fábricas de piedra que conforman el Castillo. Se pondrá especial atención en las coronaciones de las fábricas, en los esquinales expoliados y en los huecos existentes, asegurando los que están bien definidos y actuando, si fuera oportuno, sobre los que se encuentran descarnados.

En todo caso, se trabajará con los mampuestos existentes y con morteros de cal hidráulica.

Cobra especial importancia el trabajo de consolidación de la coronación de la Torre, ya que la vegetación existente y la acumulación de tierra y otros restos orgánicos no ha permitido una correcta lectura arqueológica de las fábricas y será necesario acometer los trabajos de consolidación con el máximo cuidado posible, evitando mover mampuestos y eliminando los restos vegetales con sumo cuidado.

En general, en esta fase de consolidación de las fábricas de piedra no se pretende aportar material pretendiendo recuperar la forma perdida o conseguir elementos de seguridad para las personas visitantes. Tan sólo se consolidarán las fábricas existentes y se aportará material solamente donde sea evidente su ausencia, como es el caso de los esquinales de piedra de la Torre y del Acceso.

La puesta en valor del Castillo se acometerá en una segunda fase, una vez conseguida la consolidación de las fábricas y, habiendo completado la lectura estratigráfica del Bien.

Documentos contractuales específicos: Los previstos en el pliego.

Información del contrato a la que se le otorga carácter confidencial: NO

Datos de carácter personal: NO

CARÁTULA: PUNTO B

Presupuesto de ejecución material: 50.709,10 €

Presupuesto base de licitación: (IVA incluido)
Tipo de licitación: 60.343,83 €
IVA (21%): 12.672,20 €
TOTAL: 73.016,03 €

Valor estimado del contrato: (IVA excluido)
Tipo de licitación: 60.343,83 €

LOTES:
Son trabajos especializados y de alta responsabilidad, que requieren un único ejecutor y responsable, por lo que no procede su división en lotes.

Anualidades (IVA Incluido):

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
2025	73.016,03 euros
TOTAL	73.016,03 euros

CARATULA PUNTO C

Partida presupuestaria: 336.601000

Tramitación anticipada: No

Financiación con Fondos Europeos: No

Otra financiación: Diputación Foral de Álava.

Plazo de ejecución: 2 meses y medio

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de tramitación reducida o abreviada

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: quince días, a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.

Tramitación del expediente: Ordinario

Posibilidad de variantes: No

Único criterio de adjudicación: precio más bajo: Sí: No: ✗

Posibilidad de subcontratación: Si, a excepción de las prestaciones que se indican en el siguiente apartado.

Las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a e encomendar su realización.

En su caso, incluir en el "SOBRE ÚNICO" el Anexo XI de este pliego.

Prestaciones no susceptibles de subcontratación: Si

El jefe de obra y el encargado NO podrán ser objeto de subcontratación y deberán formar parte de la empresa adjudicataria, por desarrollar tareas críticas del objeto del contrato.

Clasificación de subcontratistas: No se exige.

CARATULA PUNTO D

Revisión de precios: No

Variación de precios en función del cumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento. Penalidades por incumplimientos: No

CARATULA PUNTOS E y H

Presentación de la documentación: Las ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente, con carácter obligatorio, de forma electrónica a través de la Plataforma de contratación de Euskadi antes de la fecha y hora establecidas en el anuncio de licitación para la entrega de las ofertas.

La dirección de la Plataforma de contratación de Euskadi para la presentación de ofertas electrónicas es la siguiente: https://www.contratacion.euskadi.eus

Para licitar electrónicamente, se deberá disponer de un certificado digital cuyo uso esté admitido como medio de identificación y firma en el sistema de licitación electrónica. El portal de acceso al sistema de licitación electrónica mostrará en todo momento una relación actualizada de los certificados electrónicos permitidos.

Tanto los requisitos administrativos como técnicos para licitar electrónicamente se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://contratacion.euskadi.eus/inicio/, en el apartado de "Licitación electrónica".

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: 945016298

* Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.

Perfil de contratante: Plataforma de Contratación Pública de Euskadi

Dirección de correo electrónico: Todos los expedientes de contratación del Ayuntamiento de Valdegovía sujetos a la nueva normativa, serán tramitados electrónicamente. Ello supone que las notificaciones derivadas de dichos expedientes serán también electrónicas y estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdegovía. Para acceder a las mismas, será necesario que los licitadores posean el correspondiente certificado electrónico, bien individual, bien de representante de entidad, que corresponda. Asimismo, deberán facilitar una dirección de correo electrónico en la que se pueda dejar el aviso de que tienen notificaciones pendientes que retirar en la sede electrónica.

Datos a incluir en la factura electrónica:

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar factura electrónica en los términos expuestos en el pliego.

Centro contable (Oficina Contable): L01010552
Órgano de contratación (Órgano Gestor): L01010552
Órgano de destino (Unidad Tramitadora): L01010552

Condiciones especiales de ejecución:

- INSERCIÓN SOCIO-LABORAL: NO
- MEDIOAMBIENTALES: SÍ, la indicada en el punto 12.2.3 de este pliego.
- DE IGUALDAD: NO
- OTRAS: NO

Plan de gestión de residuos

El Plan de Gestión de Residuos deberá presentarse al Ayuntamiento de Valdegovía en formato digital en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación para su informe favorable y aprobación en los términos del pliego.

CARATULA PUNTO F

Documentación acreditativa de los requisitos previos: de conformidad con lo establecido en el pliego.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica:

Solvencia económica y financiera:

Podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

-Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente hasta la finalización de las obras, incluido el período de garantía, que cubra por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

-Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe al menos igual a una vez y media el valor estimado del contrato.

Se acreditará, mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil,si la empresa estuviera inscrita en él y, en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en el que tenga que estar inscrita. Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales, legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rigela profesión y se llevaron normalmente a buen término, y se requerirá que el importe individual de la suma de varias obras sea como mínimo igual al valor estimado del presente contrato. El criterio de elegibilidad serán los dos primeros dígitos del código CPV de los contratos ejecutados.

En todo caso, se establece como criterio objetivo mínimo de solvencia técnica, que deberá acreditarse, a tenor del articulo 140.3 LCSP, antes de la adjudicación, que el licitador dispone efectivamente y se compromete a adscribir a la ejecución de las obras a un equipo técnico compuesto al menos por un jefe de obra, responsable de seguridad y salud laboral, topógrafo, responsable de seguimiento ambiental y encargado general con experiencia mínima tres años.

Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores, y porlo tanto del contrato que se firme con el adjudicatario, y se considerarán obligaciones esenciales a los efectos del articulo 76.1 LCSP, en relación con el art. 211 LCSP, por lo que deberán ser mantenidos por la adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución de las obras. Si, por motivo de bajas, situaciones de incapacidad temporal, u otros motivos debidamente justificados, alguna de las personas que se haya comprometido a adscribir, no pueden efectuar personalmente el servicio, podrán ser sustituidas, previa conformidad expresa de la administración, por otras personas que acrediten la misma experiencia y cualificación.

UTE: En el caso de que varios empresarios o profesionales, acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, entre todos ellos deberán acreditar que cumplen las condiciones mínimas anteriores de la solvencia técnica-profesional, de manera que entre todos formen el equipo mínimo requerido, sin perjuicio de que puedan formar parte del Equipo otras personas. En cuanto a la solvencia económica-financiera, bastará que alguno de los integrantes del Equipo lo acredite.

En el momento en el que se requiera al licitador, que acredite disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a adscribir al contrato, para justificar el cumplimiento delos requisitos mínimos de solvencia, deberá presentar una declaración firmada, de la relación de personal que se compromete a adscribir al contrato, adjuntando curriculum vitae o historial

profesional, haciendo constar su dedicación, y su relación con el licitador si es una relación laboral , un compromiso de colaboración, o se prevé la subcontratación. En este último caso, deberá concretar la parte de trabajo que se vaya a subcontratar, expresando lossubcontratistas que vayan a intervenir y la solvencia aportada en su caso. Ninguno de los subcontratistas o colaboradores, podrá estar incursos en causas de prohibición de contratar.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

Adscripción de medios personales a la ejecución del contrato, a los efectos del artículo 76.2 de la LCSP 2017

Medios personales que como mínimo deberán asignarse a la ejecución de las obras:

JEFE DE OBRA: Conforme al artículo 11.c de la Ley 3/1998 de Ordenación de la Edificación, el jefe de obra designado por el contratista debe tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra, por lo que para esta licitación se considera imprescindible:

Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto/a o arquitecto/a técnico/a.

Haber realizado las funciones de jefe de obra en al menos 3 obras de restauración o rehabilitación en los últimos diez años de las mismas o similares características al objeto de la actuación. Como fecha de referencia para la obra a acreditar (fecha de su certificado final de obra), se estará a la fecha fin para la presentación de ofertas de la presente licitación.

De esta persona dependerá el Encargado de Obra, y cualquier otro técnico adscrito a la ejecución del contrato.

ENCARGADO DE OBRA, que deberá:

Haber realizado las funciones de encargado en al menos 3 obras de restauración o rehabilitación en los últimos diez años de las mismas características al objeto de la actuación. Como fecha de referencia para la obra a acreditar (fecha de su certificado final de obra), se estará a la fecha fin para la presentación de ofertas de la presente licitación.

Contar con la capacitación necesaria para desarrollar las funciones de recurso preventivo.

De esta persona dependerán los Oficiales, y el personal de Seguridad y Limpieza.

Sobre la obligación de adscripción de los medios descritos:

– Compromiso de adscripción de los medios personales suficientes para la ejecución del contrato: Si, conforme al modelo del ANEXO IX de este pliego

– La efectiva disposición de los medios personales comprometidos deberá justificarse por el licitador que haya presentado la mejor oferta, conforme a lo establecido en el articulo 150.2

de la LCSP 2017.

– La obligación de adscripción de los medios personales indicados tendrá carácter de obligación esencial a los efectos del artículo 211 de la LCSP

CARÁTULA PUNTO I y J

Plazo de entrega de las solicitudes y proposiciones.

Plazo límite: durante **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de la publicación en el Perfil del Contratante. Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, se prorroga el plazo de entrega de las proposiciones al siguiente día hábil. En todo caso, la hora límite de presentación de ofertas serán las 14:30 horas del día de finalización del plazo.

CARATULA PUNTO K

Mesa de contratación.

Composición:

- Presidente: el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valdegovía, D. Gorka Salazar Senso, o persona en quien delegue.
- Vocales: la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Valdegovía, Dª Olga Pascual Calle, y un funcionario del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial, designado por la Diputación Foral de Álava, o personas en quienes deleguen o un funcionario del Ayuntamiento de Valdegovía.
- Secretaría: Un funcionario del Ayuntamiento de Valdegovía, que actúe como Vocal y Secretario.

CARATULA PUNTO L

Lugar, fecha y hora de apertura de proposiciones

El día 20 de marzo a las 9:00 horas, en el local habilitado al efecto, por el Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, sito en la Plaza de la Provincia nº 5- 2ª Planta, de Vitoria-Gasteiz.

Si no pudiera procederse a la apertura de proposiciones en la fecha y hora señaladas, se comunicará la nueva fecha y/u hora, mediante publicación en el perfil del contratante.

CARATULA PUNTO M

<u>Sobre único</u>

- declaración responsable (DEUC). En caso de que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar el DEUC (art. 75 LCSP).

– documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmula matemática.

<u>PRECIO</u> (Hasta 70 puntos):

Caso 1. El valor absoluto de la baja máxima de las ofertas admitidas a licitación es mayor que elvalor absoluto del 110% de la baja media de las ofertas presentadas:

Si la Baja de la empresa a valorar estuviese entre el 0% y el 20% de la Baja media de las ofertas presentadas.

$$Puntuación = 33x \frac{Baja\ empresa\ a\ analizar}{20\%\ de\ la\ Baja\ media}$$

Si la Baja de la empresa a considerar estuviese entre el 20% de la Baja media y el 110% de la Baja media de las ofertas presentadas:

$$Puntuación = 33 + 14x \frac{(\text{Baja empresa a analizar} - 20\%\ de\ la\ Baja\ media)}{(110\%\ de\ la\ Baja\ media - 20\%\ de\ la\ Baja\ media)}$$

Si la Baja de la empresa a considerar estuviese entre el 110% de la Baja media de las ofertas presentadas y la Baja máxima de entre las ofertas admitidas a licitación:

$$Puntuación = 47 + 3x \frac{(Baja\ empresa\ a\ analizar - 110\%\ de\ la\ Baja\ Media)}{(Baja\ máxima - 110\%\ de\ la\ Baja\ Media)}$$

Debe llamarse la atención sobre la circunstancia de que las bajas siempre serán consideradasen valores absolutos.

Caso 2. El valor absoluto de la baja máxima de las ofertas admitidas a licitación es menor que elvalor absoluto del 110% de la baja media de las ofertas presentadas:

Si la Baja de la empresa a valorar estuviese entre el 0% y el 20% de la Baja media de las ofertas presentadas.

$$Puntuación = 33x \frac{Baja\ empresa\ a\ analizar}{20\%\ de\ la\ Baja\ media}$$

Si la Baja de la empresa a considerar estuviese entre el 20% de la Baja media y el 110% de la Baja media de las ofertas presentadas:

$$Puntuación = 33 + 17x \frac{(Baja\ empresa\ a\ analizar - 20\%\ \text{de la Baja media})}{(110\%\ de\ la\ Baja\ media - 20\%\ de\ la\ Baja\ media)}$$

<u>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u> (Hasta 20 puntos):

Para acreditar la experiencia profesional en trabajos similares a los que constituyen el objeto del contrato deberá presentar certificación o declaración de la entidad que contrató

dichos servicios o de no ser posible, declaración jurada del licitador que acredite dichos extremos.En ambos casos deberán identificarse la asistencia técnica prestada, detallando la obra ejecutada, el nombre de la entidad propietaria de la misma y la fecha de ejecución de los trabajos.

Se valorará con puntuación extra que la experiencia del personal sea en Edificios Históricos o monumento d fábrica de piedra o similares por ejemplo: castillos, murallas, fortificaciones, iglesias, conventos, etc…demostrable mediante certificados de buena ejecución firmados por el Arquitecto y el organismo promotor.

Se otorgará 1 punto por cada obra acreditada en este sentido hasta un máximo de 8 puntos.

AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA QUE SE ESTABLECE EN LA CARATURA (Hasta 4 puntos)

La ampliación máxima del plazo de garantía a valorar será de hasta 4 años adicionales, al plazo mínimo de garantía de 1 año, que obtendrá la máxima puntuación, con 5 puntos. Se concederán 0 puntos a quien no ofrezca ampliación alguna del plazo de garantía, puntuándose el resto de las ofertas, a razón de 1 punto, por año adicional de ampliación del año de garantía mínimo.

DISMINUCION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE ESTABLECE EN LA CARATULA (Hasta 6 puntos)

La disminución máxima del plazo de ejecución a valorar será semanal, concediéndose la puntuación de un punto por semana de reducción en el plazo. A quien no ofrezca disminución del plazo de ejecución, se le concederán 0 puntos.

CARÁTULA PUNTO N

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada.

El Departamento gestor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP 2017, podrá apreciar que la proposición de una empresa no podrá ser cumplida, cuando su oferta económica sea considerada anormal o desproporcionada, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el artículo 85 del RGLCSP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

En todo caso de acuerdo con el artículo 149 4º de la LCSP 2017, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos

sectoriales vigentes en aplicación del artículo 201 de dicha LCSP 2017

CARÁTULA PUNTO O

No se exige garantía definitiva.

Garantía complementaria: 5 % sobre el importe de adjudicación en caso de encontrarse inicialmente la oferta en presunción de baja desproporcionada. Una vez finalizadas, recepcionadas y aprobada la última certificación final de las obras objeto de licitación, será devuelta la garantía complementaria al contratista.

CARATULA PUNTOS P y S

Plazo para aprobar la certificación final de obra: 2 meses y medio.

Plazo de recepción de la obra: 10 días

Plazo de garantía de la obra: 1 AÑO

CARATULA PUNTO Q

Forma de compensación en caso de renuncia a la celebración del contrato o de desestimiento del procedimiento tramitado

Importe incurrido en los gastos de las ofertas presentadas

CARATULA PUNTO R

Contratos de seguro exigidos

El contratista, además de los seguros obligatorios deberá suscribir una Póliza de Todo Riesgo de Construcción que cubra:

- Los daños que puedan sufrir las obras durante el periodo de construcción y garantía, y hasta el límite del importe de la adjudicación, derivados de los riesgos convencionales (incendio, rayo, explosión, impacto, actos vandálicos y malintencionados, etc.) de los riesgos de la naturaleza, así como la huelga, motín, sabotaje, conmoción civil y terrorismo.

- La responsabilidad civil general, patronal y cruzada que asegure a toda persona interviniente en la obra, y en la que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivada de actos de su personal, empleados y dependientes permanentes u ocasionales, su maquinaria y equipo, así como consecuencia de trabajos realizados durante la ejecución de las obras objeto de la adjudicación.

CARATULA PUNTO U

Penalidades

Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato distintas de las

previstas en el artículo 193.3 de la LCSP 2017

Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato (artículo 192 de la LCSP 2017): No

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 194 de la LCSP 2017.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SÍ, las establecidas en el pliego.

CARATULA PUNTO V

Régimen de abono del precio: Previa emisión de las correspondientes certificaciones aprobadas por el Ayuntamiento, y emisión de la factura correspondiente a los trabajos realizados.

CARATULA PUNTO X

Condiciones especiales de ejecución del contrato.

De tipo Social (Anexo II): obligaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

CARATULA PUNTO W

Abonos a cuenta: No

CARATULA PUNTO Z

Posibilidad de modificación del contrato: No

Causas específicas de resolución del contrato:

No se establecen causas específicas de resolución del contrato, sin perjuicio de las previstas con carácter general en la LCSP 2017.